

<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I.086/2020.</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	Centro de las Artes de San Agustín (CASA).

ARTÍCULO 116  
LGTAIP Y 56  
LTAIPEO

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.** -----

- - - Con fecha doce de mayo del dos mil veintiuno, se recibió a través del correo electrónico institucional de la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el número de oficio CASA/UT/15/05/2021 signado por Gbhinz-ban Antonio Aquino, Responsable de la Unidad de Transparencia del Centro de las Artes de San Agustín, mediante el cual da respuesta al acuerdo de requerimiento de fecha veintitrés de marzo del año en curso. -----

- - - Con fundamento en el precepto legal 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se -----

**----- A C U E R D A : -----**

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número CASA/UT/15/05/2021, y sus anexos, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. -----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 68, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al acuerdo de requerimiento de fecha veintitrés de marzo del año en curso, feneció el diez de mayo de la presente anualidad; por lo que se tiene al Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, informando de manera extemporánea el cumplimiento al requerimiento que nos ocupa. En consecuencia, se le insta a dicho responsable, para que en lo subsecuente dé cumplimiento a los acuerdos y determinaciones dentro del plazo establecido para hacerlo. -----

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano que le asiste al Recurrente, **dese vista** a [REDACTED] con la información emitida mediante el oficio número CASA/UT/15/05/2021, signado por Gbhinz-ban Antonio Aquino, Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Centro de las Artes de San Agustín, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la



notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga;  
apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano  
Garante acordará lo que en derecho proceda. - - - - -

- - - Notifíquese a las partes por los medios legales correspondientes.

**Cúmplase.** - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistida de la Jefa  
del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la  
Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

**Conste.** - - - - -

**Secretario General de Acuerdos**

**Jefa del Departamento de Ejecución  
de Resoluciones.**

**Lic. Guadalupe Gustavo Díaz  
Altamirano**

**Lic. Nancy Viridiana López Mejía**

GGDA/mecm

**Re: SE NOTIFICA ACUERDO**

De: Gbhiz-ban Antonio Aquino <casa.juridico@gmail.com>  
Fecha: 05/11/2021 18:58  
Para: notificaciones@iaipoaxaca.org.mx, oficialiadepartes@iaipoaxaca.org.mx  
Cc: Daniel Brena <danielbrena@gmail.com>, Adelita Lorenzo <a.lorenzoguzman@gmail.com>

**RECURSO DE REVISIÓN.**  
**Expediente: R.R.A.I./086/2020**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 10 de mayo de 2021

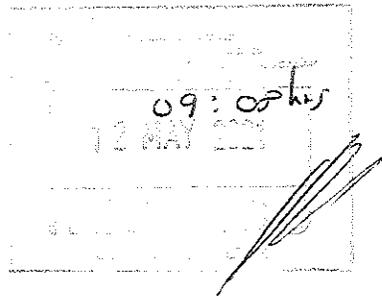
**LIC. GUADALUPE GUSTAVO DÍAZ  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL INSTITUTO DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA**

Gbhiz-ban Antonio Aquino, promoviendo con el carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Centro de las Artes de San Agustín, de conformidad con las facultades otorgadas en el artículo 11, fracción VII del Reglamento Interno del Centro de las Artes de San Agustín, por medio del presente, en cumplimiento al acuerdo CUARTO del acta de fecha 26 de marzo del año 2021, anexo a la presente escaneo del acta de Sesión Extraordinaria de Comité de Transparencia del CaSa de fecha cinco de mayo del 2021, dentro de la cual en su punto TERCERO del orden del día, mediante acuerdo, complementan la declaratoria de inexistencia de información respecto al Recurso de Revisión **R.R.A.I./086/2020**.

Así mismo solicito su valioso apoyo para hacer llegar la misma al recurrente toda vez que fue vía INFOMEX que se inconformó, misma vía en que se le mandaron los alegatos, sin embargo ya no se puede agregar más información por la misma, o en su caso me indique el medio para hacerlo llegar al mismo.

Esperando cumplir con lo solicitado, reciba un cordial saludo.

Gbhiz-ban Antonio Aquino  
Departamento Jurídico del Centro  
de las Artes de San Agustín.  
Independencia S/N, Vista Hermosa,  
San Agustín, Etlá, Oaxaca, C.P. 68247  
Tel. 5212574, 5213042, 5213043, ext. 101



El lun, 3 may 2021 a las 13:50, <notificaciones@iaipoaxaca.org.mx> escribió:



ORIGEN UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
OFICIO No.: CASA/UT/15/05/2021.  
ASUNTO: SE CUMPLE ACUERDO.

RECURSO DE REVISIÓN.  
Expediente: R.R.A.I./086/2020

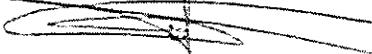
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 10 de mayo de 2021

LIC. GUADALUPE GUSTAVO DÍAZ  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL INSTITUTO DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA

Gbhiz-ban Antonio Aquino, promoviendo con el carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Centro de las Artes de San Agustín, de conformidad con las facultades otorgadas en el artículo 11, fracción VII del Reglamento Interno del Centro de las Artes de San Agustín, por medio del presente, en cumplimiento al acuerdo CUARTO del acta de fecha 26 de marzo del año 2021, anexo a la presente escaneo del acta de Sesión Extraordinaria de Comité de Transparencia del CaSa de fecha cinco de mayo del 2021, dentro de la cual en su punto TERCERO del orden del día, mediante acuerdo, complementan la declaratoria de inexistencia de información respecto al Recurso de Revisión R.R.A.I./086/2020.

Así mismo solicito su valioso apoyo para hacer llegar la misma al recurrente toda vez que fue vía INFOMEX que se inconformó, misma vía en que se le mandaron los alegatos, sin embargo ya no se puede agregar más información por la misma, o en su caso me indique el medio para hacerlo llegar al mismo.

Esperando cumplir con lo solicitado, reciba un cordial saludo.

  
Gbhiz-ban Antonio Aquino  
Responsable de la Unidad de Transparencia  
del Centro de las Artes de San Agustín.

Independencia S/N, Barrio Vista Hermosa  
San Agustín Etla, Oaxaca, C.P. 68247  
Tel. Tele. (951) 52 12574, 52 13042, 52 13043.  
ext. 101



**CENTRO DE LAS ARTES DE SAN AGUSTÍN**  
**SUJETO OBLIGADO**

Con fundamento del acuerdo ACDO/CG/IAIP/003/2020 del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, aprobado mediante la Décima Segunda Sesión Ordinaria 2020, celebrada el quince de julio de dos mil veinte; con el carácter de Actuaría adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; le NOTIFICO a usted el acuerdo de fecha **26 de marzo de 2021** dictado en el expediente del recurso de revisión **R.R.A.I 086/2020**, por el Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; por lo que se adjunta al presente en formato digital copia del original que obra en autos.

Así mismo solicito de la manera más atenta, acusar de recibido la presente notificación.

**ATENTAMENTE**

Adriana Reyes Martínez

Actuaría adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del IAIP-OAXACA

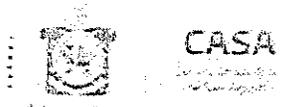
*La información transmitida es para el uso exclusivo de la persona o entidad a quien va dirigida, y puede contener información de carácter confidencial. Se prohíbe a cualquier persona o entidad distinta al destinatario, cualquier revisión, retransmisión, distribución u otro uso de la información, de igual manera la información de este correo, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, pueden ser objeto de solicitudes de acceso a la información. Si recibe este mensaje por equivocación, atentamente le solicito eliminar la información de cualquier equipo de cómputo y hacerlo del conocimiento del remitente. ¡GRACIAS!*

---

**Adjuntos ( 2 archivos, 4.6 MB)**

- ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA.pdf (4.3 MB)
- OFICIO CASA-UT-15-05-2021..pdf (406.3 KB)





**TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE LAS ARTES DE SAN AGUSTÍN (CaSa) 2021.**

En Soledad Vista Hermosa, San Agustín Etla, Oaxaca, a las once horas del día cinco de mayo de dos mil veintiuno, reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Centro de las Artes de San Agustín a través de videoconferencia, lo anterior atendiendo a las medidas sanitarias ante la contingencia por COVID-19; se encuentran presentes los Ciudadanos, Daniel Efrén Brena Wilson, Director General del Centro de las Artes de San Agustín; Gbhiz-ban Antonio Aquino, Titular de la Unidad de Transparencia; Adelita Lorenzo Guzmán, Jefa del Departamento Administrativo; Luz Magally Gijón Ballesteros Jefa del Departamento de Vinculación; Osman Dominguez Sánchez, Jefe del Departamento de Formación Artística; quienes se reúnen para celebrar la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Centro de las Artes de San Agustín, al tenor del siguiente -----

**-Orden del día-**-----

1. Pase de lista y declaración del Quorum Legal;-----
2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del día;-----
3. Complementación de confirmación de Inexistencia de Información con el objeto de dar cumplimiento al acuerdo dictado en el R.R.A.I./086/2020;-----
4. Clausura de la Sesión.-----

**-DESARROLLO DE LA SESIÓN-**-----

1. Pase de lista y declaración del Quórum Legal. En uso de la palabra, Daniel Efrén Brena Wilson, Presidente de este Cuerpo Colegiado, da la bienvenida a los presentes e instruye a Gbhiz-ban Antonio Aquino, Secretario Ejecutivo para que proceda al pase de lista, verificando que se encuentra la totalidad de miembros del Órgano Colegiado, motivo por el cual declara que existe Quórum Legal para llevar a cabo la Sesión y por lo tanto sean válidos los acuerdos que en esta se tomen.-----
2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del día. A continuación, el Secretario Ejecutivo procede a la Lectura del Orden del día en el sentido en que se transcribe en el proemio de la presente Acta y solicita la aprobación del mismo, por lo que los miembros aprueban por unanimidad.-----
3. Complementación de confirmación de Inexistencia de Información con el objeto de dar cumplimiento a la sentencia dictada en el R.R.A.I./086/2020;-----  
A fin de desahogar este punto, Gbhiz-ban Antonio Aquino da cuenta a los integrantes del Comité del acuerdo, de fecha 26 de marzo, tomado en el Recurso de Revisión R.R.A.I./086/2020 dictado por el Secretario General de Acuerdos y la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones, dentro de la cual en su acuerdo cuarto, requiere a este Sujeto Obligado perfeccione la declaratoria de Inexistencia de Información de conformidad con el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca a través de su Comité de Transparencia, misma que se adjunta como ANEXO 1. Lo anterior en relación a que en el acta de la primera sesión extraordinaria no se hace mención de las fracciones III y IV del artículo 118 en cuanto a que no se ordeno, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga, la información, en caso de que esta tuviese que existir, así como notificar al órgano de-----





CASA

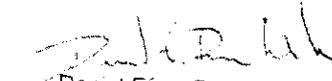
control interno o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad que corresponda.

Y toda vez que se revisaron una vez más los archivos de esta entidad sin que se advierta que obren los mencionados documentos, y que se percibe que la información no se generó y así mismo no había posibilidad que se generara en la medida que deriva del ejercicio de las facultades de este Centro, se determina que es imposible que se genere o reponga la información.

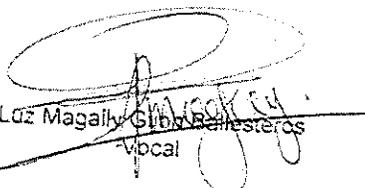
En ese sentido los integrantes se dan por enterados del acuerdo dictado en el R.R.A.I./086/2020 y por unanimidad de votos emiten el siguiente acuerdo: -----  
**ACUERDO/CASA/CT/1E/01/2021. Primero.- El Comité de Transparencia del Centro de las Artes de San Agustín, confirma la clasificación la Inexistencia de Información, toda vez no obran los mencionados documentos en los archivos de esta entidad, así mismo confirma que no se generó la información y no había posibilidad que se generara en la medida que deriva del ejercicio de las facultades de este Centro en términos de los artículos 13, 65 fracción II, 141 fracción II y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 68 fracción II y 118 fracción I, II y III de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 6, y 24 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca. -----  
**Segundo.- Respecto de notificar al órgano de control interno o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad que corresponda, este comité no advierte alguna responsabilidad por lo expuesto en el punto Primero del presente acuerdo por lo que consideran innecesario dar aviso al órgano de control interno. -----****

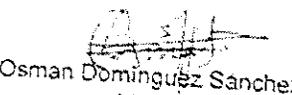
4. Clausura de la Sesión. Previa lectura del Acta, una vez desahogado el orden del día y sin más asuntos que tratar, se da por clausurada la sesión a las 11:40 horas del día de su inicio.

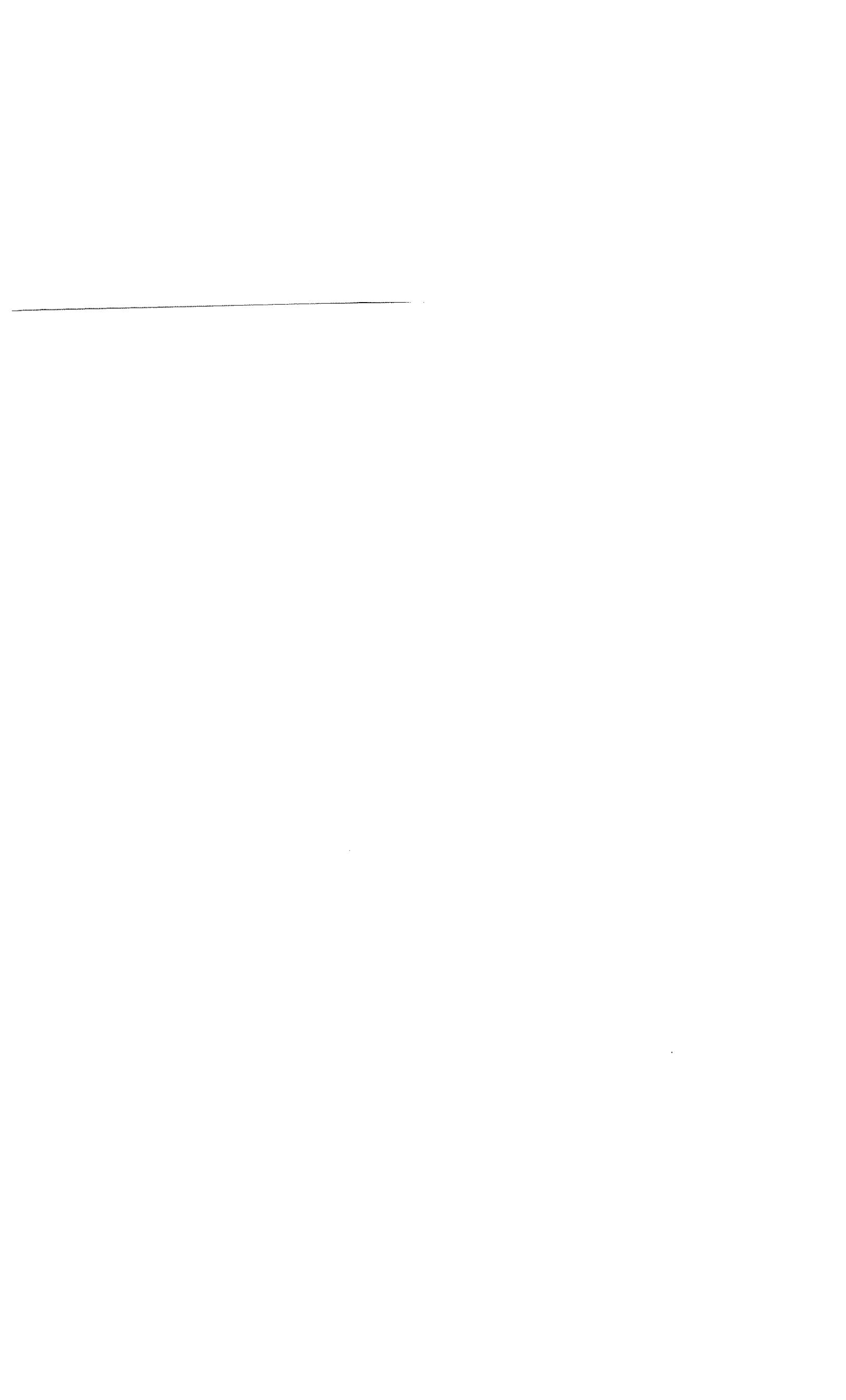
Firman al calce y al margen para constancia los que en ella intervinieron.

  
Daniel Efrén Brena Wilson  
Presidente

  
Gbhez-ban Antonio Aquino  
Secretario Ejecutivo

  
Luz Magally Gliby Bailesteros  
Vocal

  
Osman Domínguez Sánchez  
Vocal



  
CASA  
Adelita Lorenzo-Guzman  
Vocal





Esta hoja forma parte del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Centro de las Artes de San Agustín de fecha cinco de mayo de 2021. Conste. ....

